

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020200074000

Previo a darle curso al escrito que antecede allegado por la parte actora y una vez revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20430865, se decide:

1. REQUIÉRASE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS -ZONA NORTE- para que dentro del término de diez (10) días, se sirva señalar quién es el actual propietario del bien inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20430865. Teniendo en cuenta que aquí se decretó un embargo con acción personal en contra de la señora MARY RODRÍGUEZ DE LUGO, de quien se observa, no posee derechos reales sobre el referido inmueble.

Ofíciense y trámitese el oficio por la Secretaria de este Despacho.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por apercibido en el Estado No. 079 de hoy 21 MAR 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.